UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 14-2020-CIP-CDA/D de fecha 20 de enero de 2020, se remite la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ayacucho para su evaluación y respectiva suscripción;

Que, del Convenio Marco de Colaboración propuesto, el mismo tiene como objetivo conforme su Cláusula Tercera: "Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente";

Que, respecto a los convenios específicos, se establece en la Cláusula Quinta del convenio que, mediante los mismos, se desarrollarán las acciones previstas en la Cláusula Tercera, precisándose las actividades específicas, objetivos, proyecto o actividades y cronograma, la responsabilidad de los gastos, que serán detallados por medio de dichos convenios específicos a suscribirse;

Que, asimismo, conforme a la cláusula sexta, la parte que solicite la ejecución de una o varias actividades descritas, asegura los gastos operativos o administrativos para el logro y cumplimiento de dichas actividades. Al respecto, debe quedar establecido que la suscripción del presente convenio propuesto y los específicos a suscribirse, no generan ningún tipo de compromiso financiero, el mismo que no implica ni supone transferencia presupuestaria de recursos, pudiendo sufragar los gastos que demande la ejecución del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante un convenio marco se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de convenios específicos, en los que se establecerá la actividad específica de un área académica, investigación y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio;

Que, las actuaciones de las Entidades de la Administración Pública se rigen bajo los principios de eficacia, colaboración y coordinación, por lo tanto se encuentran sujetas al derecho de colaboración institucional para llevar a cabo objetivos compartidos y en común entre las mismas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2020-UNSCH-R

Que, igualmente son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad; encontrando el convenio propuesto acorde a dichos fines;

Que, conforme a la normativa vigente, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Memorando N° 013-2020-OGCRI-UNSCH de fecha 29 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional de la UNSCH, opina favorablemente para la suscripción del mencionado convenio;

Que, con Opinión Legal Nº 049-2020-OGAJ-UNSCH de fecha 10 de enero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina pertinente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ayacucho.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido Convenio.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2020-UNSCH-R

JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABEL SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho
Archivo
CAZP/ccz.